



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00446- 2011-A-MPN**

Nasca, 11 de Julio de 2011

**VISTO:**

La notificación 9476-2011 de fecha 08 de julio de 2011 efectuada al el proceso de selección ADP 2-2011/CEP-MPN efectuada por el OSCE

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, según su Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00338-2011-A-MPN del 18 de Mayo de 2011, se designó el Comité Especial Permanente de, quien de conformidad con el art. 24 del DL N° 1017 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, el cual tiene a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, la Municipalidad Provincial de Nasca ha convocado el Proceso de Selección ADP N° 002-2011-CEP-MPN "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS MAQUINARIAS Y VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA", y cuyas Bases fueron aprobadas con Memorandum N° 0297-2011-OA-MPN de fecha 04 de Julio de 2011 (Primera Convocatoria);

Que, el SEACE en su notificación N° 9476-2011 advierte de las diferencias en el decremento mínimo establecido en las Bases Administrativas con el de la Ficha del SEACE, debiendo adoptar las medidas administrativas de conformidad con el artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado; retrotrayéndolo a la etapa de convocatoria del Proceso "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS MAQUINARIAS Y VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA";

Que, estando Estando a lo expuesto con la visación de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia Municipal y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA Nulidad de Oficio del ADP N° 002-2011-CEP-MPN retrotrayendo a la etapa de convocatoria del Proceso "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS MAQUINARIAS Y VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA", en virtud a la notificación N° 9476-2011 realizada por la OSCE, con el cual da a conocer la diferencia en el decrecimiento establecido en las Bases y el de la Ficha SEACE;**

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a los interesados dentro del plazo de ley.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
Prof. Eusebio Alfonso Canales Vela  
ALCALDE